

GACETA OFICIAL

PANAMÁ, 15 DE ENERO DE 1930

{ NÚMERO 5667

AÑO XXVII {

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

F. H. AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

ADRIANO ROBLES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39.—Casa particular: Bella Vista No.

Secretario de Relaciones Exteriores.

J. D. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Bella Vista No.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, No. 8.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, No. 26.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

LUIS FELIPE CLEMENT

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Mariano Arosemena, No. 8.

CONTENIDO**PODER EJECUTIVO NACIONAL****SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

Páginas

Decreto número 239 de 1929, de 30 de Diciembre, por el cual se autoriza la emisión de una nueva especie postal para el servicio de correos aéreos.....	19779
Decreto número 239 de 1929, de 30 de Diciembre, por el cual se autoriza la emisión nueva de especies postales para correspondencia a debe.....	19779

SECCION PRIMERA

Resolución número 249 de 28 de Diciembre de 1929.....	19779
---	-------

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 16 de Diciembre de 1929.....	19779
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 18 de Diciembre de 1929.....	19780
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 18 de Diciembre de 1929.....	19780
Avisos Oficiales.....	19780
Edictos.....	19780

Poder Ejecutivo Nacional**SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA****DECRETO NUMERO 238 DE 1929**

(DE 30 DE DICIEMBRE)

por el cual se autoriza la emisión de una nueva especie postal para el servicio de correos aéreos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**

Artículo 1º Se autoriza la emisión de una nueva especie postal para el servicio de los correos aéreos de la República, de los valores, inscripciones y colores que se expresan a continuación:

Parágrafo 1º Estampillas de la denominación de quince centésimos de balboa (B. 0.15) cuyo grabado representa el Istmo de Panamá y un avión que cruza la República de occidente a oriente. Su leyenda en la parte superior dice: "REPUBLICA DE PANAMA" "CORREO AEREO" y el número quince aparece a uno y otro lado en la parte superior; el Istmo tiene escrito en los lugares correspondientes Panamá y Colón en la parte inferior figura la denominación de la estampilla en letras; el color de esta estampilla es verde;

Parágrafo 2º Estampillas de la denominación de veinte centésimos de balboa (B. 0.20) con un grabado y leyenda igual a la estampilla descrita en el parágrafo primero; color rojo;

Parágrafo 3º Estampillas de la denominación de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25), en su grabado figura la misma alegoría descrita anteriormente y su leyenda es también igual; el color de esta estampilla es azul.

Artículo 2º Las estampillas autorizadas por este Decreto no anulan ninguna de las especies postales actualmente en circulación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ADRIANO ROBLES.**DECRETO NUMERO 239 DE 1929**

(DE 30 DE DICIEMBRE)

por el cual se autoriza la emisión nueva de especies postales para correspondencia a debe.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**

Artículo 1º A partir de la fecha del presente Decreto, se pondrán en circulación, en el servicio postal de la República y para el porte de la correspondencia no franqueada o insuficientemente franqueada, una

nueva emisión de estampillas permanentes, rectangulares de un estampado uniforme y como enseguida se expone: En la parte superior se hace aparecer la leyenda "REPUBLICA DE PANAMA" "CORREOS" en el centro en un círculo en blanco la denominación de la estampilla en números, y en la parte inferior "CORRESPONDENCIA A DEBE" y la denominación de la estampilla en letras. Los valores y colores con que se distinguen estas estampillas se expresan en los párrafos siguientes:

Parágrafo 1º Estampillas de la denominación de un centésimo de balboa, color verde claro.

Parágrafo 2º Estampillas de la denominación de dos centésimos de balboa, color rojo.

Parágrafo 3º Estampillas de la denominación de cuatro centésimos de balboa, color azul oscuro.

Parágrafo 4º Estampillas de la denominación de diez centésimos de balboa, color morado.

Artículo 2º Las estampillas a que se refiere este Decreto anulan completamente las especies postales emitidas en 1915 para el mismo fin a que aquellas se destinan.

Artículo 3º Las estampillas a que se refiere el presente Decreto anulan ninguna de las especies postales en actual circulación, salvo las especificaciones en el artículo anterior.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve.

F. H. AROSEMENA.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia, el Subsecretario encargado del Despacho,

JOSE C. DE OBALDIA.**RESOLUCION NUMERO 248**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 248.—Panamá, 28 de Diciembre de 1929.

En la controversia de Policía sobre servidumbre de tránsito y supuesto encierro clandestino de tierras nacionales que se surte en la Alcaldía de Santa María entre Hilario Valdés y Manuel Ríos, por una parte, y Ricaurte Robles, por otra, el Jefe de Policía del conocimiento dictó una providencia el 10 de Julio último relativa al procedimiento que se sigue en este asunto, contra la cual apelaron los demandantes. Esta relación fue concedida y aquella providencia aprobada en segunda instancia por el Gobernador de la Provincia de Herrera. No satisfechos los recurrentes con esta decisión, han pedido que el Poder Ejecutivo avogue el conocimiento de este asunto para que revise la expresada resolución, a lo cual se ha accedido. Para fallar en definitiva este incidente se tiene en cuenta que el artículo 9º del Decreto número 97 de 1925 dispone que en asuntos de Policía únicamente podrá interponerse el recurso de apelación contra las resoluciones que finalicen un negocio, además que

ninguna disposición del Código Administrativo autoriza ningún recurso en casos como el presente, puesto que ello tendería a desvirtuar la naturaleza del procedimiento de Policía refractoria a todo cuanto resulte prolongarlo a retardarlo dan por juicio de la acción inmediata, preventiva y provisional que casi siempre le corresponde a la Policía. Por esto resulta improcedente la apelación contra cualquier providencia que se tome en el curso de un juicio de Policía para mejor proveer.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Declarar nulas las resoluciones del 25 de Julio último del Gobernador Herrera y del 13 del mismo mes del Alcalde de Santa María, y ordenar que se cumpla enseguida la del 10 del mismo mes a que las anteriores

reverencie.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia, el Subsecretario del Despacho,

JOSE C. DE OBALDIA.**Oficina de Registro de la Propiedad****RELACION**

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 16 de Diciembre de mil 1929.

As. 112. Escritura 949, de 12 los corriente de la Notaría 1, la cual Elisa Jaén Goedding constituye hipoteca a favor de Tomás Arias S. A. sobre un terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 113. Certificado expedido por el Poder Ejecutivo el 3 de Septiembre de 1929, en el cual consta la renovación de una marca de la "Standard Oil Company of New Jersey".

As. 114 al 121. Certificados pedidos por el Poder Ejecutivo sobre traspasos de marcas de la Standard Oil Company de las casas Standard Oil of New Jersey.

As. 122. Escritura 124, de 20 Noviembre de 1929, de la Notaría de Veraguas, por la cual Salvador Toribio vende una finca situada en Santafé a José de los Reyes T.

As. 123. Contrato celebrado entre Israel Vásquez Yépes y Ricardo Jiménez sobre arrendamiento de una propiedad situada en este sitio fechado el 6 de febrero de 1929.

As. 124. Adiciona los apartados 4009, 4010, 4011 y 4012 del Diario 15 del Diario.

As. 125. Escritura 528 de 15 Noviembre de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Rosalía R. de Guerra aprueba una escritura que su esposo hizo a García Correa.

As. 126. Escritura 138 de 30 Noviembre de 1929, de la Notaría de Veraguas, por la cual Ricardo Gómez adquiere título de un terreno situado en Santiago y declara las rutas en dicho terreno.

As. 127. Escritura 139 de 30 Noviembre de 1929, de la Notaría de Veraguas, por la cual Ricardo Gómez adquiere título de un terreno

tuido en Santiago y declara
is en dicho terreno.

128. Escritura 490 de 7 de
diciembre, de la Notaría de Co-
lor la cual Matilde Oria co-
misionó general a Paula María
y Cardoze.

El Registrador General,
DAMASO A. CERVERA.

RELACION

documentos presentados al
Público, hoy 17 de Dicem-
bre de 1929.

129. Diligencia de fianza
fa en el Juzgado 1º del Cir-
cuito de Bocas del Toro por la cual
E. López se constituye fian-
zares Smith para respon-
sables costas a Joseph En-

30. Escritura 127 de 3 de
re de 1929, de la Notaría
, por la cual Gerardo Her-
Badiola vende dos fincas
en La Pintada a Chale

1. Escritura 498 de 12 de
entes, de la Notaría de Co-
la cual se protocoliza el
la sesión celebrada por la
nima denominada *The Wil-
ger Film Company*.

2. Escritura 165 de 11 de
1924, de la Notaría de Los
or la cual Moisés Espino
Manuel Isidro López y se-
propiedad situada en Las

Escr. 140 de 11 de
ites, de la Notaría de Los
or la cual se protocoliza
de propiedad de una casa
de Manuel Isidro López.

Escr. 111 de 12 de
1929, de la Notaría
a, por la cual se proteco-
lo de propiedad de una
da en Poze a favor de
te Ahued.

Escr. 956 de hoy,
iria 1º, por la cual Ge-
entes de Oca vende una
rmén Montes de Oca de
ada en esta ciudad.

Escr. 1802 de 16
ientes, de la Notaría 2º,
l Mauricio Fidanque de
ela hipoteca a Augusto
dos fincas situadas en

Escr. 14 de 20 de
de 1929, otorgada ante
el Concejo de La
or la cual Temistocles
un terreno situado en
Carmen Velásquez.

Escr. 1801 de 16
antes, de la Notaría 2º,
Augusto Regis consti-
a favor de José Joa-
no sobre 3 fincas si-
sta ciudad.

Escr. 945 de 12 de
de la Notaría 1º, por
rotocalzón unos docu-
onados con el *Day and
Company Corpora-*

Escr. 1806 de 17
tes, de la Notaría 2º,
Beatriz Sinclair vende
ada en Las Sabanas
d a Manuela Chong

Escr. 1809 de 17
tes, de la Notaría 2º,
amaso Alejandro Cer-
co Nacional adicionan-

Escr. 129 de 13 de
1929, de la Notaría
por la cual el Muni-
cipio de Las Tablas vende dos so-
Díaz Pérez.

As. 143. Escritura 176 de 22 de
Noviembre de 1929, de la Notaría
de Los Santos, en la cual la Na-
cional adjudica gratuitamente un
terreno situado en Los Tíbiles a fa-
vor de José María Núñez.

El Registrador General,

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al
Registro Público, hoy 18 de Dicem-
bre de 1929.

As. 144. Escritura 321 de 3 de
Mayo de 1929, de la Notaría 1º,
por la cual Yereth Entebé suban-
driada una casa a David Guini si-
tuada en esta ciudad.

145. Oficio N° 639 de 18 de los
corrientes, por el cual el Juez 1º
del Circuito de Chiriquí comunica
a esta Oficina el encargo decretado
sobre varios bienes de Daniel
González situados en esa Provincia.

As. 147. Certificado N° 1810 de
16 de los corrientes, del Goberna-
dor de esta Provincia en el que
consta que se ha inscrito en el libro
de Matrículas de comerciantes el
hotel denominado "Grande Hotel
Colombia" de propiedad de Isabel
Restrepo de Vásquez.

As. 148. Escritura 1815 de 18 de
los corrientes, de la Notaría 2º, por
la cual se protocoliza un documen-
to en que Bartolomé Peña delega
en el hermano Juan Nicánor Tin-
ker sus derechos y atribuciones co-
mo Ilustrado Grande de la Logia
Luz del Istmo.

As. 149. Escritura 954 de 16 de
los corrientes, de la Notaría 1º, por
la cual se funda la sociedad deno-
minada Nischaan Sutton Co. S. en
C. de Panamá.

As. 150. Escritura 394 de 11 de
Octubre de 1929, de la Notaría de
Cólon, por la cual Mizrahi Sitton,
Cohen & Compañía Limitada se
constituyen deudores del Royal
Bank of Canada.

As. 151. Adiciona el asiento an-
terior.

As. 152 al 156. Certificados de
Marcas de Fábrica expedidos por
el Poder Ejecutivo a favor de la ca-
sa Radio Corporation of America.

As. 157. Escritura 1739 de 5 de
los corrientes, de la Notaría 2º, por
la cual Ermelinda Valdés de Agui-
jera, Julio Aguilera Vieta y otros
se comprometen vender des lotes
de terreno ubicados en Antón a
Juan Manuel Arosemena.

As. 158. Escritura 1808 de 17
de los corrientes, de la Notaría 2º, por
la cual Martín Maltez vende
a Aquileio del Busta una finca en
Los Santos y el Banco Nacional
cancela hipoteca.

El Registrador General,
DAMASO A. CERVERA.

AVISOS OFICIALES**PERMANENTE**

Los documentos publicados en la
GACETA OFICIAL se considerarán ofi-
cialmente comunicados para los ef-
fectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y
Justicia,

JOSÉ C. DE OZALDIA.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Se-
cretaría de Hacienda y Tesoro se
aceptan suscripciones a la GACETA
OFICIAL, así:

Por un año. B. 6.00

Por seis meses. 3.00

Por tres meses. 1.50

El periódico se repartirá a domi-
cilio de los suscriptores el día de la
salida.

En la misma Oficina están a la
venta las siguientes publicaciones
Oficiales:

Código Administrativo, a la
páginas. B. 1.50

Código Civil, empastado. 2.50

Código Civil, rústica redi-
cción 1928, Correa García). 1.50

Código Judicial empastado. 2.50

Código Penal, Ley 6 de 1922 1.50

Código Penal y de Micas. 1.50

Leyes de 1906 y 1907. 1.00

PROF. LOPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos

CARLOS GUEVARA.

Aquileio Tejeira F.,
Secretario en propiedad,

5 vs.—4

AVISO

En poder del señor Juan B. Gui-
llén, vecino de esta población, a
quien este Despacho ha nombrado
su depositario, se encuentra un cabal-
lo colorado, de mediana estatura y
herrado en la pulpa izquierda así:

1

Este bien, fue traído al Corral
Municipal, por la policía, el día (15)
del mes en curso, por encontrarse vagando dentro del perímetro de la
población, cuyo hecho está en pugna
con lo que establece el Decreto dictado
por esta Alcaldía, N° 15 de fe-
cha 29 de Julio del presente año, que
prohibe el mantenimiento en soltura
de ganado vacuno y caballar dentro
del poblado y sus arrabales.

Dicho animal, de conformidad con
el mencionado Decreto, ha sido de-
clarado como bien vacante.

Para dar cumplimiento a lo que
ordena el artículo (1691) del Código
Administrativo, se fija este aviso en
lugar público de esta Oficina y otros,
del mismo tenor, en lugares concuen-
trados de esta localidad y se envía
copia de él, al señor Secretario de
Gobierno y Justicia, para su publica-
ción en la Gaceta Oficial, por (30)
días, para el que se crea con derecho,
lo haga valer en tiempo oportuno.

Llenada esta formalidad de la Ley,
se llevará a remate público, por el
señor Tesorero Municipal, el seme-
viente en referencia.

Pesé, 25 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,

BIOGENES SALAMIN.

El Secretario,

J. M. Dutary A.

39 vs.—10

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal
del Distrito de Las Tablas al Públ-
co,

HACE SABER:

Que el Sr. Bartolo Barahona, mayor
de esta vecindad, ha denunciado en
este Despacho, que es un cerdo de su
propiedad se encuentran hace algunos
años, dos reses vacunas, madre e hija
y que se sepa quien es su dueño.
La vaca madre es de color amarillo
blanca, ojo negro, cachí abierto, marr-
cada a luego en ambas ancas con
este fiero (.....) y a sangre con
tronza y una muesca por debajo en
cada oreja. El tornero, que tendrá
hasta dos años, es de color chirimano,
sin marcas de fuego pero marcado a
sangre con tronza y alpón en una

Para que surta los efectos que se
hagan los artículos 1690 y 1691 del
Código Administrativo se fija el pre-
sente aviso por el término de 30 días,
en lugar público de esta oficina para
que el o los interesados haga valer
sus derechos dentro del término que
la ley señala, vencido el cual serán
rematados por el señor Tesorero Mu-
nicipal como bienes vacantes, y te-
niendo en cuenta lo dispuesto en el
artículo 1692 del Código citado.

Este aviso será remitido con nota
de estilo al señor Secretario de Go-
bierno y Justicia para su publicación

GACETA OFICIAL

en la *Gaceta Oficial*, para los efectos legales.

Las Tablas, Octubre 19 de 1929.

El Alcalde,

LISANDRO LOPEZ ES.

El Secretario,

J. J. Grimaldo P.

30 vs.—10

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas, al Público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Medina, vecino y mayor de edad, se encuentran depositadas dos reses vacunas, madre e hija, ambas de color amarillo y bellarras a fuego así

TF

La vaca madre tiene como marca de sangre, orqueta y muosca por debajo en una oreja, y muosca por debajo en la otra. La ternera tiene como marca de sangre rabiscada en una oreja. Que estos animales han sido denunciado por Medina por encontrarse vagando hace algún tiempo en el lugar llamado Bajo Corral, junto con reses del denunciante sin que se les conozca dueño.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, y para que sirva de legal notificación a los interesados a fin que hagan valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente aviso en lugar visible del Despacho por el término de 30 días y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la *Gaceta Oficial*, para los efectos legales.

Las Tablas, Octubre 19 de 1929.

El Alcalde,

LISANDRO LOPEZ ES.

El Secretario,

J. J. Grimaldo P.

30 vs.—10

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo J. Alvarado vecino de este Distrito se encuentran depositadas una vaca con su respectiva ternera, ambas de color amarillo hoso y la primera bellarra así (—.) en el anca del lado izquierdo y del mismo lado así (+.) en la paleta; dichos animales han sido denunciados como bienes vacantes por el señor Pablo J. Alvarado de esta vecindad, por encontrarse vagando en el lugar de "Los Bequerones", por más de tres años sin dueño conocido.

Este Despacho en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los más cercanos de la localidad por el término de treinta días, para que aquel que se crea con derecho sobre los referidos bienes lo haga valer en tiempo oportuno. Si vencido este término no se hubiere presentado en forma legal persona alguna serán rematadas en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito, y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la *Gaceta Oficial*.

Santiago, Septiembre 12 de 1929.

El Alcalde,

L. E. FARREGA.

El Secretario,

José Erarde.

30 vs.—10

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Medina, vecino y mayor de edad, se encuentran depositadas dos reses vacunas, madre e hija, ambas de color amarillo y bellarras a fuego así

TF

La vaca madre tiene como marca de sangre, orqueta y muosca por debajo en una oreja, y muosca por debajo en la otra. La ternera tiene como marca de sangre rabiscada en una oreja. Que estos animales han sido denunciado por Medina por encontrarse vagando hace algún tiempo en el lugar llamado Bajo Corral, junto con reses del denunciante sin que se les conozca dueño.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, y para que sirva de legal notificación a los interesados a fin que hagan valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente aviso en lugar visible del Despacho por el término de 30 días y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la *Gaceta Oficial*, para los efectos legales.

Las Tablas, Octubre 19 de 1929.

El Alcalde,

LISANDRO LOPEZ ES.

El Secretario,

J. J. Grimaldo P.

30 vs.—10

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo J. Alvarado vecino de esta ciudad se halla depositado un toro amarillo hoso como de cinco años más o menos de segunda talla, marcado a fuego así (...) en el anca del lado izquierdo y en el mismo lado del costillar así (...) en el lado derecho está marcado así (C.G.). Este animal ha sido denunciado como bien mueviente por encontrarse pasando junto con los ganados del señor Pablo J. Alvarado en el lugar de San Pedro, El Espino, por espacio de más de tres años sin dueño conocido.

Por tanto y para que sirva de formal notificación al que se considere con derecho al citado mueviente y lo haga valer dentro del término de treinta días (30 días) se fija el presente aviso en lugar visible de esta localidad y se publica en la *Gaceta Oficial*, advirtiéndose que si vencido dicho término no se hubiere presentado reclamo alguno se ordenará su remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo J. Alvarado vecino de este Distrito se encuentran depositados dos caballos denominados como bienes muevientes por el señor Pedro Atencio, por encontrarse vagando sin dueño conocido por el caserío de "Los Bequerones", por espacio de tres años. Uno de dichos caballos es de color colorado y el otro alazano cretto y ambos sin sierra ni señal alguna.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los lugares más públicos de esta localidad por el término de treinta días para el o los que se crean con derechos sobre los referidos animales los hagan valer en tiempo oportuno. Si vencido este término no se hubiere presentado en forma legal persona alguna serán rematados en pública subasta por el señor Tesorero Municipal, de acuerdo con lo que establece el artículo 1602 del Código Administrativo.

Copia de este aviso, se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la *Gaceta Oficial*.

Este pueblo y sin concretar dueño alguno.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de este Despacho, para todo aquél que se crea con derecho al mencionado animal, lo haga valer dentro del término de treinta días contados desde esta fecha, pasado ese término, si nadie se呈presente, a hacer reclamo del animal en mención, será vendido en subasta pública, previo aviso, por el señor Tesorero Municipal, de acuerdo con lo que establece el artículo 1602 del Código Administrativo.

Copia de este aviso, se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la *Gaceta Oficial*.

La Palma, Septiembre 30 de 1929.

El Alcalde,

POLINORO PINZON.

El Secretario,

Gabriel de Gracia C.

30 vs.—10

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pedasi,

HACE SABER:

Que en poder del señor Hortensio Rodríguez vecino de este Distrito y residente en esta población, se encuentra depositado un toro, como de tres años de edad de regular calidad color amarillo achotillo, marcado a fuego con el siguiente ferrete "P". Que el referido mueviente ha sido denunciado en este Despacho por encontrarse dentro de un predio de propiedad del señor Hortensio Rodríguez hace algún tiempo y no se le conoce dueño.

Que de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo y para que sirva de formal notificación a los interesados que quieran hacer valer sus derechos dentro del término que la ley señala, se fija el presente edicto en lugar público de esta Oficina por el término de treinta días, y se envía una copia a la *Gaceta Oficial* para su publicación.

Pedasi, Agosto 8 de 1929.

El Alcalde,

MANUEL ESPINO.

El Secretario,

Fco. Alvarez.

30 vs.—10

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Remedios al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel S. Córdoa, se encuentra depositado un caballo colorado como de dos años y medio de edad herrado así:

(.....)

y sin marca de sangre alguna.

Este animal ha sido denunciado por el mismo señor Manuel S. Córdoa, por encontrarse vagando hace tres o cuatro meses poco más o menos en el "Nancito" jurisdicción de este distrito y sin tener dueño alguno.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo y para que sirva de formal notificación a los interesados, quienes deben hacer valer sus derechos dentro del término que la Ley señala, se fija el presente aviso en lugar público y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la *Gaceta Oficial*.

Remedios, Agosto 1º de 1929.

El Alcalde,

BARTOLO F.

El Secretario,

Joaquin F. P.

30 vs.—10

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pedasi,

HACE SABER:

Que en poder del señor Daniel Gómez, vecino de este Distrito y residente en esta población, se encuentran depositadas dos novillas morenas sin dueño conocido, desde hace unos ocho meses, son de color amarillo claro, marcadas a sangre con un hueco en una oreja, arpon y escorte a cuchillo en ambas orejas por el lado de la punta ambas con una señal al fuego.

Que los referidos semovientes han sido denunciados en esta población por encontrarse en un predio de la propiedad del señor Daniel Gómez, desde hace unos ocho meses y no se sabe a quién pertenece.

Que de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo y para que sirva de formal notificación a los interesados que quieran hacer valer sus derechos dentro del término que la ley señala, se fija el presente edicto en lugar público de esta oficina por el término de treinta días, y se envía una copia a la *Gaceta Oficial* para su publicación.

Pedasi, Agosto 22 de 1929.

El Secretario,

M. Estrecho C.

El Secretario,

Fco. Alvarez

30 vs.—10

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo J. Alvarado, residente en el barrio del Quijote de la jurisdicción de este municipio, se encuentra depositado un novillo como de tres años en edad de color amarillo marcado a sangre (KU) el cual se encuentra perdido desde principio del mes de Abril del presente año, sin que sea conocido según denuncia dado a esta Alcaldía por el depositario.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar público de esta Secretaría y se remite copia de él al señor Editor de la *Gaceta Oficial* para su publicación por el término de treinta días.

Si vencido dicho término no se ha presentado persona legítima aacer valer sus derechos oportunamente, dicho animal será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Fijado hoy veintidós de Agosto de mil novecientos veinticinco.

El Alcalde,

J. D. VILLAR AL

El Secretario,

R. M. Maza,

30 vs.—10

AVICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chirí, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Peralta, vecino de este Municipio,

GACETA OFICIAL

entra depositado un buey, color o, de regular tamaño y marcado así: (...) en el pernil izquierdo y en la paleta del mismo lado: (...) y sin señal de sangre, dicho animal no tiene dueño conocido, según lo afirma el denunciante por consiguiente de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo, por el presente se emite al o los interesados o dueños dicho animal, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos y que si nadie compareciera o del término legal, se venderá moneda pública de conformidad con el artículo mencionado.

tre, Agosto 24 de 1929.

Alcalde del Distrito,

A PORCELL S.

Secretario,

E. Solarte R.

vs.—10

AVISO

suscripto Alcalde Municipal del de La Pintada, al público,

HACE SABER:

en poder del señor Concepción vecino del distrito con residencia en esta población, se encuentra depositado un potrancos color azulino de dos años poco mas o menos marca de ninguna clase, el encontraba vagando por el ato de la Virgen de esta comuna hace un año sin dueño conseguió lo ha dicho el denunciante Concepción Valdés.

cumplimiento de los artículos 1602 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en un sible de esta Alcaldía y copia remite al señor Gobernador provincia para que sea publicada en la Gaceta Oficial por el término mandada Ley.

rante dicho término no se ninguna persona a reclamar derecho del semoviente reforma legal, será rematado público por el Tesorero.

tada, 11 de Agosto de 1929.

alde,

JOSE CARLES BUSTAMANTE etario,

Benito Hernández B.

-10

AVISO

ito Alcalde Municipal del Chame al público,

HACE SABER:

poder del señor Miguel vecino de esta cabecera, se depositado un caballo de edad, chiquito, jo y marcado a fuego en el lado de montar así:

(...)

encontraba vagando por de esta cabecera.

rmidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, el presente aviso en lugar de el Corozo hace como un año sin conocerle dueño alguno.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copia de éste se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial para que hagan valer sus derechos quien o quienes se crean con derecho al referido animal.

Si vencido el término expresado no hubiere reclamo conforme la Ley se rematará en subasta pública por el

El Secretario,

Ismail Antadillas.

30 vs.—10

AVISO

El suscripto Alcalde Municipal del Distrito de Gualaca al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Víctor Hernández vecino de este Distrito, se encuentra depositado desde esta fecha, un caballo de color moro melao y está marcado en la posta parada del lado izquierdo con la siguiente marca:

A

y en la paleta del mismo lado con el herrete que a continuación se describe:

T

Este animal tiene más de cuatro meses de estar pastando por el lugar de "Los Cerros" y ha sido denunciado por el mismo señor Hernández como bien vacante, por no conocerle dueño alguno.

De conformidad con lo que establece el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en el lugar de costumbre de esta Alcaldía y se previene a quienes se consideren con derecho al aludido animal que se presente a reclamarlo dentro del término de 30 días contados desde la fecha de este aviso.

Vencido el término indicado sin que haya mediado reclamo alguno, dicho animal será avalado y vendido en pública subasta por el señor Tesorero Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1692 del Código Administrativo.

Una copia de este aviso se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por 30 días consecutivos.

Gualaca, Junio 12 de 1929.

El Alcalde,

AUGUSTO ORTEGA G.

El Secretario,

Miguel A. Castillo.

30 vs.—13

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Nata,

HACE SABER:

Que en poder del señor Fabricio Añino natural y vecino de este Distrito se encuentra depositado un toro hosco amarillo como de cinco años de edad con señal de sangre en la oreja derecha, marcado en el banca derecha con este hierro

SE

y en la pulpa derecha con este otro

J. C.

denunciado por el señor Eduardo Herrera por andar vagando por los lugares de el Corozo hace como un año sin conocerle dueño alguno.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copia de éste se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL para que hagan valer sus derechos quien o quienes se crean con derecho al referido animal.

Si vencido el término expresado no hubiere reclamo conforme la Ley se rematará en subasta pública por el

Tesorero Municipal.

FRUMENCIO MORAN.

Nata 17 de Julio de 1929.

El Alcalde,

MISAELO SOBERON.

El Secretario,

Raul A. Vásquez C.

30 vs.—16

AVISO

El suscripto Alcalde Municipal del Distrito de Poquí al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Muñoz se encuentra depositado un toro amarillo claro con una mancha blanca en la frente y marcado a fuego así:

S

sin señal de sangre; que dicha semoviente fué presentado a éste despacho por el señor Manuel Paz vecino de este Distrito. Que de acuerdo con la disposición que entraña el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares más públicos de esta población por el término legal, para que el que se considere con derecho al referido animal lo haga valer dentro de ese término, pasado el cual, si no se ha presentado nadie a reclamarlo y probado sus derechos, será rematado por el señor Tesorero Municipal de este Distrito, de acuerdo con los artículos 1601 y 1602 del Código mencionado, y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Secretario,

Aníbal Grajales.

30 vs.—17

AVISO

El suscripto Alcalde Municipal de Poquí al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jacinto Guervo se encuentra depositado un toro de color hosco marcado a fuego en el anca derecha así:

P

que el referido semoviente fué depositado por el señor Manuel Paz vecino de este Distrito. Que de acuerdo con la disposición que entraña el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares más públicos de esta población por el término legal, para que el que se considere con derecho al referido animal lo haga valer dentro de ese término, pasado el cual, si no se ha presentado nadie a reclamarlo y probado sus derechos, será rematado por el señor Tesorero Municipal de este Distrito, de acuerdo con los artículos 1601 y 1602 del Código mencionado, y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Poquí, 23 de Julio de 1929.

El Alcalde,

JESUS MARIA ACHURRA.

El Secretario,

F. P. Vidal.

30 vs.—20

EDICTO

El suscripto Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Marcelino Garcén se encuentra depositado un toro como de cuarta de cache, de color negro con una mancha blanca en los vacíos y marcado a fuego así:

(P G)

el cual ha sido presentado a este Despacho por el señor Norberto Caballero quien lo había encontrado en su potrero y que no tiene dueño conocido.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso, en público, en el lugar de costumbre del Despacho, por el término de treinta (30) días, para que dentro de este lapso de tiempo, el que se crea con derecho al semoviente en cuestión, lo haga valer, con apercibimiento de que si no lo hiciera así, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia de este edicto será enviada al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga público en la GACETA OFICIAL.

La Concepción, Julio 31 de 1929.

El Alcalde,

PEDRO LASSONDE A.

El Secretario,

F. A. Pitty G.

30 vs.—30

M. H. AROSEMENA.